



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divisorio de Venta del Bien común
Demandante:	Yolanda Díaz Díaz, Manuel Esteban Díaz Díaz, Nubia del Socorro Díaz Díaz, y María Dilia Díaz Díaz
Demandados:	Francisco Javier Díaz Díaz
Radicado:	6359440890022021-00030-01
Asunto:	Prorroga término para fallar

1. Atendiendo el cambio de Juez efectuado a partir del 1° de marzo de 2022 y las diferentes actividades que en torno a ello debe realizarse al interior del Despacho y del Centro de Servicios Judiciales, donde el suscrito funge como Juez Coordinador; a fin de evitar pérdida de competencia, el Juzgado ordena PRORROGAR EL TÉRMINO PARA DICTAR SENTENCIA por SEIS (6) MESES MÁS, conforme al artículo 121 del Código General del Proceso.

2. Para consultar el proceso, las partes deben elevar solicitud del enlace del expediente digital al correo electrónico que se señala en el pie de página, el cual fue dispuesto por el Juzgado para la recepción de memoriales

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00dcec4cd6a6b3c64d55aa2d919e366b28df2d12883194d2f1cb187f5fbd315e

Documento generado en 09/12/2022 07:57:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>